



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2013 - 2015



AÑO TRES

ZINACANTEPEC, MÉX., A 27 DE MARZO DE 2015.

NUMERO DIEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

Jardín Constitución No. 101 Centro, CP. 51350. Zinacantepec, Estado de México. Tel. 01 722 218 39 66

www.zinacantepec.gob.mx/

CONTENIDO

CONTRALORÍA MUNICIPAL

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO Y 01, 02, Y 03 DE ABRIL DE 2015.

EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC.

Zinacantepec, México a 27 de marzo de 2015.

CM/455/2015

**C.P. GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

Con relación a la “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, número 109, de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, donde fue publicado el acuerdo emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por el que se hace saber el calendario oficial que regirá durante el año 2015 y considerando que son días hábiles todos los del año, excluyendo sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de continuar con las funciones del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, para cumplir en tiempo y forma con las actividades inherentes a las áreas que integran la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, le solicito respetuosamente que por su conducto, se lleve a cabo la publicación en la “Gaceta Municipal”, el ACUERDO emitido por la suscrita, mismo que se anexa al presente, por el cual se habilita el periodo vacacional comprendido por los días 30, 31 de marzo, 01, 02 y 03 de abril de 2015, exclusivamente para realizar actos relacionados con la fiscalización, control y evaluación por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, a las diferentes unidades administrativas que conforman el H. Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable a la materia

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**C.P. SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ
CONTRALORA MUNICIPAL**

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

CONTRALORÍA MUNICIPAL

SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 110, 11 Y 112 FRACCIONES II, III, V. VI, VII, XI, XIII, XIV, XV, XVI, Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º, 3º, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 Y 32 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EN FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE Y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, tiene entre sus funciones Planear, Programar, Organizar y Coordinar el sistema de control municipal, fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como la vigilancia de la aplicación de los recursos asignados a los ayuntamientos conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles.

Que son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá de aplicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la Gaceta de Gobierno o en las del municipio cuando se trate de calendario municipal. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que con la finalidad de que esta Contraloría Municipal cumpla sus funciones de fiscalización, control y evaluación de la gestión pública, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que son días inhábiles de conformidad al calendario oficial que regirá durante el año 2015 publicado en la Gaceta de Gobierno del dos de diciembre de 2014, los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se habilita el primer periodo vacacional del año 2015 comprendido por los días 30, 31 de marzo, 01, 02 y 03 de abril de 2015, exclusivamente para realizar actos relacionados con la fiscalización, control y evaluación por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, a las diferentes unidades administrativas que conforman el H. Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México. “Gaceta Municipal”.

Dado en Zinacantepec, Estado de México a los 27 días del mes de marzo de dos mil quince.

**LA CONTRALORA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC**

C.P. SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ

----- **CERTIFICO:** -----
QUE EL ACUERDO CONTENIDO EN ESTA GACETA MUNICIPAL, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----

----- **DOY FE**-----
----- **RÚBRICA** -----

**GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ERNESTO PALMA MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

ANGÉLICA GARCÍA ROJAS
PRIMERA REGIDORA

NATALY RAMÍREZ FRANCISCO
SEGUNDA REGIDORA

SABINO B. PÉREZ DÍAZ
TERCER REGIDOR

JORGE GARDUÑO MONROY
CUARTO REGIDOR

GUILLERMINA JASSO CORRAL
QUINTA REGIDORA

DOLORES ESQUIVEL AMILPA
SEXTA REGIDORA

GABINO APOLONIO ORO
SÉPTIMO REGIDOR

JAIME GONZÁLEZ MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR

JONATHAN SOTERO VALLEJO
NOVENO REGIDOR

CELINA ESTRADA MARTÍNEZ
DÉCIMA REGIDORA,

PAOLA DELGADO MARTÍNEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CESAR GAMBOA DE LA ROSA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO